

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CABRERO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**REF: APRUEBA CONVENIO DE
SUBVENCIÓN A INSTITUCIÓN
QUE INDICA.**

Cabrero, 12 de septiembre de 2016.

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 4369

VISTOS:

a.- La solicitud de Subvención Municipal Extraordinaria de fecha 04 de agosto de 2016, presentada por el "Comité de Vivienda Esmeralda de Monte Águila".

b.- El oficio Ordinario N° 859, de fecha 17 de agosto de 2016, emitido el Alcalde y presidente del H. Concejo Municipal.

c.- El Convenio de Subvención Municipal Extraordinaria suscrito con el "Comité de Vivienda Esmeralda de Monte Águila", el día 12 de septiembre de 2016.

d.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones posteriores.

DECRETO.

1.- OTÓRGASE al "Comité de Vivienda Esmeralda de Monte Águila", Subvención Municipal Extraordinaria de \$ 1.000.000.- (Un millón pesos), para aporte para cancelar el Estudio de Mecánica de suelo.

2.- APRUEBASE el convenio de formalización de Subvención Municipal Extraordinaria, suscrito entre la I. Municipalidad de Cabrero y el Comité de Vivienda Esmeralda de Monte Águila, de fecha 12 de septiembre de 2016.

3.- IMPUTESE el gasto que demande el presente Decreto a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias", del presupuesto Municipal vigente.

4.- RINDASE cuenta documentada de la utilización de los fondos, hasta el quinto día hábil siguiente al mes en que se hizo efectiva la entrega de los recursos.

ANÓTASE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE.



SOFIA REYES PILSER
SECRETARIA MUNICIPAL



MARCO GIERKE QUEVEDO
ALCALDE

SRP/MBZ/rah.
DISTRIBUCIÓN

- DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS (2)
- ORGANIZACIONES COMUNITARIAS
- CONTROL
- TRANSPARENCIA ✓
- INSTITUCIÓN BENEFICIADA
- OFICINA DE PARTES

CONVENIO SOBRE FORMALIZACION DE SUBVENCION MUNICIPAL

En Cabrero, a 12 de septiembre de 2016, entre la Municipalidad de Cabrero, persona jurídica de derecho público, R.U.T: 69.151.000-K, con domicilio en esta ciudad, Las Delicias N°355, Cabrero, representada por el Sr. Alcalde de la Comuna, don Mario Gierke Quevedo, R.U.T. 14.030.960-5, del mismo domicilio, por una parte; y por la otra, la Organización Comunitaria funcional denominada "**Comité de Vivienda Esmeralda de Monte Águila**", R.U.T. N° 65.477.650-4, representado por su Presidenta, la Sra. **Nolvia Henríquez Cifuentes**, R.U.T N° 8.787.997-6, domiciliado en Zañartu N° 261 Monte Águila, de la comuna de Cabrero, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO : Dejar establecido, en primer lugar, que la solicitud de Subvención Municipal Extraordinaria a favor de la Organización Comunitaria ha sido aprobada por el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 135 de fecha 16 de agosto 2016.

SEGUNDO : En virtud de lo anterior, y a fin de formalizar el otorgamiento de dicho beneficio, el Alcalde suscrito, con base al acuerdo del Concejo Municipal, otorga por y en este acto una Subvención Municipal Extraordinaria por la cantidad de **\$ 1.000.000.- (Un millón pesos)**, a la Organización Comunitaria Funcional "**Comité de Vivienda Esmeralda de Monte Águila**", quien acepta el compareciente; la que será entregada para aporte para cancelar el Estudio de Mecánica de suelo.

TERCERO : La Sra. Nolvia Henríquez Cifuentes, en la representación en que comparece, se obliga a invertir los fondos referidos en la ejecución del proyecto aprobado por el Concejo Municipal.

CUARTO : Se compromete, igualmente, la Institución Beneficiada a llevar un detallado arqueo de los gastos en que se incurra en la ejecución del Proyecto; y a rendir minuciosa cuenta de ellos ya sea al finalizar dicho Proyecto o cuando lo exija la Municipalidad, de acuerdo a D.A.E. N° 583, de fecha 08 de marzo de 2004, que aprueba Ordenanza sobre Subvenciones Municipales.

QUINTO : Déjase establecido que cesará la subvención o aporte concedido, si el proyecto de postulación respectivo contuviere datos o informaciones falsos, si se hubieren ocultado antecedentes; si los fondos se desviaren del objetivo para el cual fueron solicitados; o si se comprobare que dichos fondos están siendo sustraídos. En estos casos el Municipio queda facultado para suspender de inmediato la entrega de los fondos.

SEXTO : Para todos los efectos que emanen del presente Convenio se fija domicilio especial y único en esta ciudad.

El presente Convenio se firma en sextuplicado, quedando cinco copias en poder de la Municipalidad y las copia restante en poder de la Institución.


NOLVIA HENRIQUEZ CIFUENTES
PRESIDENTE




MARIO GIERKE QUEVEDO
ALCALDE


POR ORDEN DEL
ALCALDE